

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente

**23 . 0 \_- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN RÍO DE ORO DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2022.**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

*“En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro, CIF G82690579, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de “Vacaciones en Paz 2022”. Acogida temporal de niños/as saharauis por familias de Fuenlabrada.*

**Considerando que**, de acuerdo con el art. 34. de las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal, es competencia de la junta de Gobierno Local, tanto la aprobación del Convenio, como la concesión de la subvención, por medio de la presente se informa que corresponde a esta concejalía, elevar propuesta a dicho Órgano.

**Considerando que**, de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid dando conformidad al informe los cuales forman parte integrante del expediente.

De acuerdo con el informe emitido al respecto suscrito en fecha 23/10/2022 por el Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos se acredita que existe crédito adecuado y suficiente para el desarrollo del Convenio que se pretende suscribir, y se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	Fecha	16/11/2022 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA</a>	Página	1/8



encuentra consignado en la Retención de Crédito nº 2022.2.0044516.000 por importe de 12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3022-9291-48916.

De acuerdo con dicho informe, el convenio recoge el contenido mínimo establecido en el Art. 65.3 del Reglamento General de Subvenciones.

Asimismo, de acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, no es deudor por resolución de procedencia de reintegro y no se encuentra incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener dicha subvención.

La cuenta justificativa de la última de la subvención anterior, correspondiente a 2019, concedida para el mismo objeto se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local en el en el punto 17 de fecha 07 de agosto de 2020.

**Considerando** que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** – Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro Fuenlabrada, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo.

**Segundo.** – Autorizar al Alcalde para su firma.

**Tercero.** - Aprobar con cargo al RC nº 2022.2.0044516.000 y a la aplicación presupuestaria 3022-9291-48916, la autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 12.000,00-€ (doce mil euros), a favor de la y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro, CIF G82690579), correspondiente al convenio 2022 denominado “Vacaciones en Paz 2022”. Acogida temporal de niñas y niños saharauis por familias de Fuenlabrada.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo **sexto** del Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	Fecha	16/11/2022 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	Página	2/8



**Cuarto.** - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente: **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI RÍO DE ORO.**

**OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la cooperación con el pueblo Saharaui Río de Oro para la acogida temporal de niñas y niños saharauis por familias de Fuenlabrada.

**DURACIÓN**

Ejercicio 2022.

**OBLIGACIONES**

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 12.000€.

Por la entidad Asociación para el Pueblo Saharaui realizar el proyecto denominado: "Vacaciones en Paz", acogida temporal de niños saharauis por familias de Fuenlabrada.

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI "RÍO DE ORO"**

En Fuenlabrada,

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Francisco Javier Ayala Ortega**, con D.N.I. 09454481-D, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)** actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

De otra parte, **D. Roberto Ruiz Rubio**, con D.N.I. 46.928.539-Y, en calidad de Presidente de la **Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "Río de Oro"**, con domicilio en la calle Colombia, 18, bajo de Fuenlabrada.

*Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud*

**EXPONEN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	Fecha	16/11/2022 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA</a>	Página	3/8



1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiéndose que, para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, en adelante “Río de Oro”, es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024. en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid dando conformidad al informe, los cuales forman parte integrante del expediente.

Que a tal fin,

**ACUERDAN**

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación Exterior, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	Fecha	16/11/2022 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA</a>	Página	4/8



**Primero.- Objeto del Convenio.**

*El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación exterior, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharai, denominado "Proyecto Vacaciones en Paz" Acogida temporal de niños y niñas saharais por familias de Fuenlabrada, conforme proyecto de cooperación presentado por la Asociación Río de Oro y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.*

**Segundo.- Obligaciones que asume la Asociación Río de Oro.**

*La Asociación Río de Oro se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución y cumplimiento íntegro del proyecto, que desarrollará en Fuenlabrada, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.*

*La Asociación Río de Oro se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.*

**Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 12.000,00-euros (doce mil euros) en el ejercicio 2022. consiste en la estancia de aproximadamente 14 niños/as en los meses de junio/julio/agosto para combatir el desequilibrio nutricional, las durísimas condiciones de salubridad, atención sanitaria y la acogida con familias de Fuenlabrada).*

*Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (viajes, estancias, actividades, mantenimiento monitor...)*

*Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.*

*Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2022-3022-9291-48916 a favor de la Asociación Río de Oro.*

*Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.*

*Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

*La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	Fecha	16/11/2022 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA</a>	Página	5/8



la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

El abono de la subvención se materializará una vez suscrito el Convenio mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Entidad.

Este pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.**

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la Asociación Río de Oro.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

**Quinto.- Duración del Convenio.**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde la fecha de firma de este y el día 31/12/2022.

El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestario 2022.

**Sexto.- Justificación de la subvención**

La ONGD Fundación Compromiso presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2023, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	Fecha	16/11/2022 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA</a>	Página	6/8



Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

**Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.**

Será causa de extinción del presente convenio:

- a) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) Por incurrir en causa de resolución.

Será causa de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- d) Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- e) La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.
- f) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.
- g) La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

**Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.**

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la resolución expresa.

En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuesen inferiores a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación, conforme al art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

**Noveno.- Comunicación.**

En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Asociación Río de Oro, se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.

**Décimo.- Jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	Fecha	16/11/2022 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	Página	7/8



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA	<b>Fecha</b>	16/11/2022 09:47:05
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AEGIJFAEJXSOYY5A4642GOA</a>	<b>Página</b>	8/8

